

Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tlf: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000706204 (FINCA DE ECIJA Nº: 12447/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, de labor o labradío seco, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija. Tiene una superficie de QUINCE HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO ÁREAS Y DOCE CENTIÁREAS (158.412 m2). Sus linderos actualizados son; Al Norte, parte con las parcelas 165 y 189 denominadas Patio Grande; al Sur, parte con las parcelas 170, 182 y 183, denominadas Casilla de las Palomas y parte con camino; al Este, parte con camino, parte con la parcela 184 denominada Alanís y parte con la parcela 196 denominada Las Hurtado; y al Oeste, con camino.
Referencia catastral número 41039A044001670000BT, polígono 44, parcela 167, la queda COORDINADA.

Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 305720.41 4142926.74 305688 4142906.1 305666.66 4142892.11 305636.75 4142872.5 305612.23 4142856.42 305578.25 4142834.13 305566.2 4142826.99 305552.94 4142819.11 305520.76 4142795.2 305507.5 4142786.06 305496.43 4142778.43 305477.69 4142765.5 305465.38 4142757.02 305447.21 4142744.48 305435.18 4142736.19 305430.62 4142729.82 305347.37 4142659.55 305329.61 4142651.83 305297.56 4142627.42 305276.2 4142612.55 305265.52 4142602.25 305262.85 4142597.29 305262.47 4142590.43 305267.03 4142583.5 305270.71 4142576.32 305319.89 4142480.41 305375.58 4142341.59 305383.02 4142326.39 305386.26 4142320.63 305390.46 4142318.34 305397.71 4142317.58 305403.81 4142318.72 305414.87 4142323.68 305431 4142330.97 305483.81 4142242.64 305479.59 4142239.28 305469.64 4142229.45 305462.24 4142219.39 305454.12 4142207.13 305432.44 4142164.59 305425.91 4142152.88 305419.87 4142153.16 305408.42 4142164.6 305401.17 4142174.52 305372.95 4142225.24 305360.43 4142252.66 305325.91 4142334.29 305303.98 4142386.16 305287.01 4142419.53 305278.23 4142433.83 305274.61 4142436.69 305269.46 4142436.12 305264.38 4142434.12 305255.83 4142430.36 305233.86 4142415.81 305166.12 4142370.97 305159.26 4142385.33 305116.25 4142505.72 305043.34 4142438.87 305041.45 4142440.38 305035.83 4142445.32 305017.24 4142470.83 304983.49 4142515.3 304953.34 4142555.01 304925.02 4142590.36 304916.44 4142600.69 304911.11 4142608.28 304908.22 4142616.6 304906.19 4142623.75 304906.07 4142632.88 304915.69 4142642.64 304926.8 4142653.89 304928.64 4142655.75 304945.45 4142670.94 304964.66 4142685.58 304980.35 4142695.58 304993.61 4142704.87 305002.14 4142712.46 305018.03 4142726.28 305035.69 4142746.41 305040.72 4142751.28 305045.26 4142755.77 305049.72 4142756.32 305053.77 4142755.61 305057.52 4142752.49 305061.12 4142747.85 305072.46 4142728.7 305089.88 4142701.81 305094.26 4142698.05 305100.07 4142695.9 305105.39 4142695.04 305112.28 4142696.44 305121.88 4142700.2 305128.31 4142704.28 305147.92 4142719.8 305184.29 4142748.36 305322.81 4142857.01 305340.75 4142837.48 305345.37 4142831.92 305347.31 4142829.6 305383.56 4142780.07 305393.53 4142771.76 305395.44 4142771.76 305398.44 4142768.16 305403.18 4142770.36 305444.52 4142798.53 305512.02 4142847.61 305577.91 4142891.9 305629.96 4142928.99 305665.39 4142951.69 305678.31 4142959.96 305684.75 4142965.73 305720.41 4142926.74

TITULARIDADES		
TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	G-08197774	1580 1163 171 1
100,000000% del pleno dominio.		

CARGAS

<http://www.registradores.org>

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 13ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3640/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 13 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 167, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 14ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3645/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 14 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 142, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 14ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3646/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 14 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 147, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una Afección por plazo de cinco años a contar desde la fecha del asiento que la ha motivado, al pago de la liquidación o liquidaciones que procedan del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el negocio de AGRUPACIÓN inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª practicada con la fecha al principio indicada.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

El exceso de cabida practicado en la inscripción primera, ha quedado sujeto a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y

previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>

Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tlf: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000706211 (FINCA DE ECIJA Nº: 12448/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, parte de labor o labradío seco y parte de pastos, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija. Tiene una superficie de DOCE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS Y NOVENTA Y SÉIS CENTIÁREAS (127.796 m2). Sus linderos actualizados son; Al Norte, con camino; al Sur, parte con la carretera de la Estación y parte con la parcela 265 denominada Reinoso; al Este, con la parcela 204 denominada Alanís; y al Oeste, con la parcela 201 denominada Reinoso.

Referencia catastral número 41039A044002020000BM, polígono 44, parcela 202, la cual queda COORDINADA.

Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 306598.34 4142148.2 306589.88 4142385.89 306583.39 4142626.45 306587.38 4142626.61 306590.43 4142626.71 306623.62 4142627.77 306648.34 4142628.06 306667.09 4142626.56 306681.16 4142625.35 306699.24 4142622.98 306714.04 4142620.15 306728.32 4142613.42 306753.29 4142597.8 306782.59 4142578.28 306815.74 4142559.01 306843.52 4142543.86 306868.99 4142535.32 306891.33 4142524.85 306896.77 4142522.98 306897.18 4142495.77 306882.83 4142440.53 306868.48 4142394.32 306839.05 4142286.14 306785.67 4142080.1 306769.68 4142082.25 306764.49 4142084.13 306760.69 4142085.5 306751.58 4142088.09 306721.3 4142094.48 306697.7 4142096.85 306693.66 4142101.5 306667.51 4142118.22 306638.77 4142123.88 306614.26 4142131.41 306603.66 4142138.95 306598.34 4142148.2

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	G-08197774	1580	1163	173	1
100,000000% del pleno dominio.					

CARGAS

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 14ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3648/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 14 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 149, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 14ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3661/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 14 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 136, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una Afección por plazo de cinco años a contar desde la fecha del asiento que la ha motivado, al

pago de la liquidación o liquidaciones que procedan del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el negocio de AGRUPACIÓN inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª practicada con la fecha al principio indicada.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

El deceso de cabida practicado en la inscripción primera, ha quedado sujeto a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tlf: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000706198 (FINCA DE ECIJA Nº: 12446/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, en parte de labor o labradío secano, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija. Tiene una superficie de TRES HECTÁREAS, CINCO ÁREAS Y CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS (30.542 m2). Sus linderos actualizados son; Al Norte, con la parcela 334 denominada Las Mantillas y con camino; al Sur, parte con las parcelas 343 y 484, denominadas Santalvaez; al Este, con la parcela 353 denominada Navacerradilla; y al Oeste, parte con la parcela 289 denominada Molino de El Gallo y parte con camino.

Referencias catastrales números 41039A078003350000BB, polígono 78, parcela 335 y 41039A078003360000BY, polígono 78, parcela 336, las cuales quedan PENDIENTES DE COORDINAR. Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 305023.11 4144032.29 304899.82 4144108.95 304926.31 4144140.21 304944.99 4144167.05 304965.7 4144193.91 305038.67 4144136.15 305096.1 4144090.69 305097.31 4144088.74 305098.73 4144086.44 305235.29 4143987.17 305223.66 4143976.79 305181 4143938.71 305156.47 4143953.48 305112.43 4143976.79 305079.34 4143994.3 305038.67 4144020.41 305026.23 4144028.39 305024.61 4144030.42 305023.11 4144032.29 304894.4 4144110.35 304888.58 4144115.05 304884.66 4144125.38 304887.86 4144131.09 304895.48 4144138.94 304913.52 4144151.4 304940.88 4144170.07 304922.26 4144143.32 304895.89 4144112.2 304894.4 4144110.35

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	G-08197774	1580	1163	169	1
100,000000% del pleno dominio.					

CARGAS

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 17ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3164/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 17 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 155, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 17ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3157/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 17 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 159, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una Afección por plazo de cinco años a contar desde la fecha del asiento que la ha motivado, al

pago de la liquidación o liquidaciones que procedan del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el negocio de AGRUPACIÓN inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª practicada con la fecha al principio indicada.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

El deceso de cabida practicado en la inscripción primera, ha quedado sujeto a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tlf: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000019656 (FINCA DE ECIJA Nº: 3163/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, de labor o labradío seco, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija. Tiene una superficie de UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UNA ÁREA Y CINCUENTA Y SÉIS CENTIÁREAS (19.156 m2). Sus linderos actualizados son; Al Norte y Oeste, con la parcela 277 denominada Molino de Civita; al Sur, parte con la parcela 341 denominada Reinoso; y al Este, con camino Saltalváz.

REFERENCIA CATASTRAL número 41039A078003390000BP, polígono 78, parcela 339, la cual queda COORDINADA.

Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 304538.92 4143657.64 304376.75 4143797.12 304445.22 4143882.24 304581.84 4143714.47 304577.42 4143708.78 304538.92 4143657.64

TITULARIDADES

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU

G-08197774 1091 799 163 17

100,000000% del pleno dominio.

CARGAS

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 17ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

El exceso de cabida practicado en la inscripción primera, ha quedado sujeto a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tif: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000706242 (FINCA DE ECIJA Nº: 12451/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, parte de labor o labradío seco y parte improductivo, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija. Tiene una superficie de SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y SIETE ÁREAS Y SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS (74.769 m2). Sus linderos actualizados son; Al Norte, parte con la parcela 355 denominada Casilla de Valdés y parte con la parcela 360 denominada Navacerradilla; al Oeste, con una senda; al Sur, parte con la parcela 384 denominada Molino Alto, parte con parcela 385 denominada Casilla de Valdés y parte con la parcela 386 denominada Navacerradilla; y al Este, con camino.

Referencia catastral número 41039A078003560000BJ, polígono 78, parcela 356, la cual queda COORDINADA.

Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 305931.86 4144686.69 305931.82 4144689.04 305973.18 4144743.64 305976.87 4144767.52 305964.51 4144792.37 305967.18 4144806.38 305958.82 4144822.43 305965.44 4144850.3 305967.58 4144864.02 305967.58 4144874.29 305968.06 4144878.77 305968.72 4144884.91 305984.56 4144876.16 306043.05 4144847.02 306088.27 4144830.45 306130.16 4144808.36 306135.02 4144806.32 306136.95 4144805.51 306140.94 4144802.35 306143.47 4144800.74 306145.63 4144799.37 306157.82 4144791.61 306206.31 4144759.18 306267.58 4144729.2 306300.09 4144718.05 306303.31 4144714.4 306328.11 4144709.93 306372.88 4144685.65 306380.31 4144681.62 306372.88 4144672.84 306349.43 4144645.12 306321.58 4144605.77 306318.83 4144603.57 306316.59 4144601.77 306314.04 4144599.73 306303.59 4144579.27 306207.27 4144615.76 306198.7 4144579.84 306109.77 4144597.18 306107.39 4144597.71 305932.79 4144636.68 305931.91 4144684.04 305931.86 4144686.69

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	G-08197774	1580	1163	179	1
100,000000% del pleno dominio.					

CARGAS

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 23ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 467/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 23 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 161, titulo afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 17ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3156/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción

17 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 157, título afección fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una Afección por plazo de cinco años a contar desde la fecha del asiento que la ha motivado, al pago de la liquidación o liquidaciones que procedan del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el negocio de AGRUPACION inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª practicada con la fecha al principio indicada.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

El deceso de cabida practicado en la inscripción primera, ha quedado sujeto a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tif: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000706181 (FINCA DE ECIJA Nº: 12445/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, en parte de labor labradío seco, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija, denominada Pintada. Tiene una superficie de OCHO HECTÁREAS, SEIS ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS (80.697 m2). Linda: al Norte, parte con la parcela 381 denominada Molino de Torres, parte con la parcela 385, denominada Casilla de Valdés y parte con la parcela 395, denominada Molino Alto; al Sur, parte con la parcela 391 denominada Casilla Rosal y parte con la parcela 398 denominada Patio Grande; al Este, parte con una senda y parte con la parcela 395 denominada Molino Alto; y al Oeste, parte con la parcela 386 denominada de Navacerradilla y parte con la parcela 387 denominada Garcilaso.

Referencias catastrales números 41039A078003930000BS, polígono 78, parcela 393 y

41039A078003940000BZ, polígono 78, parcela 394, PENDIENTES DE COORDINAR.

Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 305764.07 4143909

305760.23 4143913.53 305761.44 4143914.13 305769.35 4143920.22 305781.92 4143927.47 305791.66

4143934.16 305793.81 4143935.78 305804.93 4143945.11 305815.2 4143955.36 305815.37 4143955.55

305869.14 4144014.23 305906.5 4144039.68 305946.95 4144076.87 305955 4144085.05 305977.01

4144096.08 305959.98 4144107.87 305936.54 4144130.06 305938.79 4144132.39 305940.5 4144134.15

305964.38 4144172.2 305979.11 4144190.48 306017.99 4144223.19 306089.3 4144188.66 306118.67

4144174.03 306127.72 4144164.97 306126.84 4144163.76 306125.4 4144161.79 306122.59 4144157.24

306113.22 4144142.05 306107.67 4144132.53 306102.69 4144124 306102.41 4144123.46 306092.82

4144105.13 306087.01 4144094.01 306077.74 4144076.43 306071.7 4144067.98 306064.08 4144057.37

306059.75 4144053.71 306055.95 4144051.34 306055.13 4144047.55 306054.07 4144042.64 306054.29

4144031.39 306052.39 4144009.55 306051.84 4144007.11 306046.22 4143982 306038.31 4143954.99

306038.74 4143951.93 306038.01 4143949.13 306034.36 4143935.25 306013.91 4143901.94 306002.24

4143873.99 306001.5 4143852.77 305999.04 4143830.64 305998.03 4143818.92 305998.5 4143798.98

306000.78 4143790.11 306003.67 4143778.83 306007.07 4143768.87 306008.16 4143765.64 306010.62

4143759.28 306010.91 4143757.9 305995 4143749.06 305983.52 4143742.65 305982.76 4143742.22

305969.15 4143736.38 305960.61 4143733.82 305952.86 4143731.82 305941.86 4143728.08 305931.55

4143723.2 305928.59 4143727.31 305881.56 4143786.3 305842.42 4143830.46 305798.89 4143872.82

305764.07 4143909 306039.1 4143933.22 306041.94 4143950.42 306043.9 4143957.17 306044.96

4143960.81 306045.33 4143962.08 306045.74 4143963.48 306049 4143976.78 306051.34 4143986.19

306057.14 4144016.91 306057.8 4144027.23 306058.56 4144039.23 306058.86 4144040.42 306060.01

4144044.99 306060.7 4144047.77 306063.49 4144046.23 306067.96 4144043.76 306093.37 4144024.21

306093.77 4144024.03 306094.85 4144023.38 306095.71 4144022.66 306095.81 4144022.56 306096.62

4144021.61 306097.28 4144020.53 306097.76 4144019.37 306098.04 4144018.14 306098.13 4144016.89

306098.02 4144015.64 306097.96 4144015.38 306097.71 4144014.42 306097.22 4144013.26 306096.54

4144012.2 306095.71 4144011.26 306090.73 4144003.79 306081.2 4143989.5 306052.24 4143951.22

306050.45 4143948.76 306039.1 4143933.22

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
---------	--------	------	-------	-------	------

HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU					
--------------------------------------	--	--	--	--	--

G-08197774	1580	1163	167	1	
------------	------	------	-----	---	--

100,000000% del pleno dominio.

CARGAS

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 17ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3162/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 17 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 165, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 12ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3665/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 12 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 171, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una Afección por plazo de cinco años a contar desde la fecha del asiento que la ha motivado, al pago de la liquidación o liquidaciones que procedan del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el negocio de AGRUPACIÓN inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª practicada con la fecha al principio indicada.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

El exceso de cabida practicado en la inscripción primera, ha quedado sujeto a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la

legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tlf: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000019601 (FINCA DE ECIJA Nº: 3155/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, de labor o labradío seco, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija. Tiene una superficie de UNA HECTÁREA, DIECIOCHO ÁREAS Y SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS (11.869 m2). Sus linderos actualizados son; Al Norte, con la parcela 414 denominada Tortolero; al Sur, parte con la parcela 410 también denominada Tortolero; al Este, con la parcela 413 denominada Molino de Torres; y al Oeste, con la parcela 411 denominada Molino Alto. REFERENCIA CATASTRAL número 41039A078004120000BO, polígono 78, parcela 412, la cual queda COORDINADA.

Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 306921.21 4143932.23 306872.46 4143934.89 306890.93 4143976.77 306963.54 4144141.41 306995.23 4144156.03 307026.61 4144150.68 306942.7 4143976.77 306921.21 4143932.23

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	G-08197774	1091 799 153 17
100,000000% del pleno dominio.		

CARGAS

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 17ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD); queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tlf: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000706235 (FINCA DE ECIJA Nº: 12450/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, de labor o labradío seco, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija. Tiene una superficie de CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y SEIS ÁREAS Y OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS (48.683 m2). Sus linderos actualizados son; Al Norte, parte con la parcela 169 denominada Quintana Nuevo y parte con la parcela 158 denominada Molino de Garabito; al Oeste, con la parcela 415 denominada Tortolero; al Sur, con camino; y al Este, parte con camino y parte con la parcela 158 denominada Molino de Garabito.

Referencia catastral número 41039A078004160000BX, polígono 78, parcela 416, la cual queda COORDINADA.

Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 306984.95 4144669.19 306980.67 4144906.66 306985.48 4144932.86 307029.97 4144923.57 307145.02 4144900.7 307213.28 4144922.54 307221.07 4144914.94 307253.12 4144794.03 307227.37 4144793.74 307208.91 4144788.83 307194.35 4144768.41 307176.57 4144756.63 307121.35 4144736.01 307078.64 4144715.45 307057.74 4144692.29 307030.01 4144653.27 307019.19 4144650.68 307017.3 4144657.46 307004.77 4144668.63 306984.95 4144669.19

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	G-08197774	1580	1163	177	1
100,000000% del pleno dominio.					

CARGAS

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 12ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3666/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 12 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 169, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 14ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3643/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 14 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 138, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una Afección por plazo de cinco años a contar desde la fecha del asiento que la ha motivado, al pago de la liquidación o liquidaciones que procedan del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el negocio de AGRUPACIÓN inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª practicada con la fecha al principio indicada.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

El exceso de cabida practicado en la inscripción primera, ha quedado sujeto a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

RICARDO ALFARO ROA

Registrador de la Propiedad de ECIJA
Av. Blas Infante, 6 - 2º - ECIJA
tlfno: 0034 95 5905528

correspondiente a la solicitud formulada por

FUN P. HOSPITAL SANTA CREU I SANT PAU

con DNI/CIF: G08197774



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F03QT29P7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÉCIJA.

(Distrito Hipotecario.: Écija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal)

Avda. Blas Infante, 6, PLANTA SEGUNDA-Módulos 7,8,9,12 y 13

"EDIFICIO DEL SOL" 41.400-ÉCIJA Tlf: 955 905 528

ecija@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

C.R.U.: 41004000706228 (FINCA DE ECIJA Nº: 12449/III)

INTERES LEGITIMO.: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

PIEZA de tierra rústica, de labor o labradío seco, sita en el pago de la Barrera del término municipal de Écija. Tiene una superficie de TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y SÉIS ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS (34.697 m2). Sus linderos actualizados son; Al Norte, con la parcela 447 denominada Tortolero; al Sur, con la carretera de la Estación; al Este, con la parcela 448 denominada Las Hurtado; y al Oeste, parte con la parcela 449 denominada Las Hurtado y parte con la parcela 451 denominada Garcilaso.

Referencia catastral número 41039A078004600000BU, polígono 78, parcela 460, la cual queda COORDINADA.

Las coordenadas catastrales georreferenciadas de la parcela son las siguientes; 306700.2 4142628.89 306681.8 4142631.3 306693.2 4142653.64 306822.2 4142820.42 306889.09 4142879.78 306902.2 4142891.42 306894.26 4142682.69 306857.72 4142629.34 306818.67 4142564.22 306785.75 4142583.36 306756.53 4142602.82 306731.19 4142618.68 306715.91 4142625.88 306700.2 4142628.89

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	G-08197774	1580	1163	175	1
100,000000% del pleno dominio.					

CARGAS

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 14ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3644/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 14 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 140, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una afección por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día trece de agosto de dos mil catorce por la revisión en el pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que puedan girarse por razón del negocio de HERENCIA inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 17ª de esta finca, practicada con la fecha al principio indicada.

Agrupacion: por procedencia de la finca nº: 3161/iii de ecija, asiento de nota al margen de la inscripción 17 con fecha 13/08/2014, tomo: 1091, libro: 799, folio: 151, título afeccion fiscal asiento 793 y diario 149, del notario don xavier roca ferrer, nº de protocolo 1353/2013, fecha de documento 09/04/2013

Con una Afección por plazo de cinco años a contar desde la fecha del asiento que la ha motivado, al pago de la liquidación o liquidaciones que procedan del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el negocio de AGRUPACIÓN inscrito, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª practicada con la fecha al principio indicada.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

El deceso de cabida practicado en la inscripción primera, ha quedado sujeto a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ecija a 12 de Noviembre de 2018.

-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

